

RENUNCIA A CONVOCATORIAS

MÓDULOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO Y MÓDULO DE PROYECTO

Descripción	<p>Con el fin de NO AGOTAR el límite de las convocatorias establecidas para los módulos de formación en el centro educativo y/o el módulo de Proyecto (4 convocatorias) se podrá renunciar a su evaluación y calificación.</p> <p>El alumno podrá renunciar a la evaluación y calificación de una o de las dos convocatorias del curso académico (ordinaria y extraordinaria) de TODOS o de ALGUNO de los módulos y se reflejará en las Actas de Evaluación con la expresión “RC”</p> <p>La renuncia a las convocatorias de módulos NO IMPLICA LA RENUNCIA A LA MATRÍCULA DE DICHSOS MÓDULOS, por lo que será computada como matrícula consumida a efectos de la limitación. (El alumnado podrá matricularse para cursar un mismo módulo un máximo de 3 veces)</p> <p>Los alumnos matriculados en la modalidad semipresencial o a distancia tienen dos opciones:</p> <p>1ª En el caso de que NO se vayan a presentar a ninguna convocatoria de algún módulo (Ordinaria y Extraordinaria) pueden solicitar la ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA DE MÓDULOS CONCRETOS, sin necesidad de presentar ninguna justificación y dentro del plazo establecido. En este caso NO le será computada como matrícula consumida a efectos de la limitación.</p> <p>2ª En el caso de que SÍ se vayan a presentar a alguna de las dos convocatorias (Ordinaria o Extraordinaria) tendrán que realizar la RENUNCIA A LA CONVOCATORIA de la que no se van a presentar junto con un documento que justifique alguno de los motivos posibles, dentro del plazo establecido. En este caso SÍ le será computada como matrícula consumida a efectos de la limitación.</p> <p>La NO PRESENTACIÓN a una convocatoria, sin la renuncia previa a la misma, constará como “No evaluado” (NE) y será computada a efectos de la limitación indicada</p>
Circunstancias	<p>Para poder renunciar a la/s convocatoria/s es necesario que concurra alguna de las siguientes circunstancias y que se justifiquen documentalmente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno b) Obligaciones de tipo personal o familiar c) Desempeño de un puesto de trabajo d) Maternidad o paternidad, adopción o acogimiento. e) Otras circunstancias debidamente justificadas, que revistan carácter excepcional f) Propuesta del equipo educativo de no presentación a la convocatoria extraordinaria
Plazo y solicitud	<p>Se puede solicitar la renuncia con una antelación mínima de 1 mes a la fecha de evaluación final del módulo y en el caso del módulo de Proyecto al menos 1 mes antes de la fecha prevista para su presentación, exposición o defensa. *Consultar los plazos publicados para cada curso escolar*</p> <p>La solicitud de renuncia se realizará con el ANEXO IX (Solicitud de renuncia de convocatorias de ciclos formativos)</p>
Resolución	<p>Se comunicará la Resolución al alumno en el plazo máximo de 10 días hábiles, teniendo el silencio administrativo carácter desestimatorio.</p>

MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

<p>Descripción</p>	<p>Con el fin de NO AGOTAR el límite de las convocatorias (2 convocatorias) se podrá renunciar a su evaluación y calificación.</p> <p>La renuncia a la convocatoria NO IMPLICA LA RENUNCIA A LA MATRÍCULA DEL MÓDULO DE FCT, por lo que será computada como matrícula consumida a efectos de la limitación. (El alumnado podrá matricularse para cursar un mismo módulo un máximo de 3 veces)</p> <p>La renuncia a la convocatoria se reflejará en las Actas y en los certificados académicos con la expresión: “RC”</p> <p>La NO PRESENTACIÓN a una convocatoria, sin la renuncia previa a la misma, constará como “No evaluado” (NE) y será computada a efectos de la limitación indicada.</p>
<p>Circunstancias</p>	<p>Es necesario que concorra alguna de las siguientes circunstancias y que se justifiquen documentalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno. b) Obligaciones de tipo personal o familiar apreciadas por el equipo directivo que condicionen o impidan la normal dedicación al estudio. c) Desempleo de un puesto de trabajo. d) Maternidad o paternidad, adopción o acogimiento. e) Otras circunstancias debidamente justificadas, que revistan carácter excepcional.
<p>Plazo y solicitud</p>	<p>Se puede renunciar a la convocatoria durante todo el periodo previsto para la realización del módulo de FCT.</p> <p>La solicitud renuncia a la convocatoria y de aplazamiento de la calificación de la FCT, así como el reconocimiento de las horas cursadas, en su caso, se realizará de acuerdo con el ANEXO XIII (Solicitud de aplazamiento de la calificación de la FCT)</p>
<p>Resolución</p>	<p>Se comunicará la Resolución al alumno en el plazo máximo de 5 días hábiles.</p> <p>Contra la resolución desestimatoria, que será motivada, cabrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Territorial de Educación, en plazo de un mes, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.</p> <p>Cuando la Resolución sea favorable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si el alumno se matricula en el MISMO CENTRO para realizar la FCT, el equipo docente podrá decidir si las horas efectuadas hasta la concesión, con un mínimo de 100, le son contabilizadas como realizadas, debiendo llevar a cabo sólo las horas que falten para completar el total. ✓ Si el alumno continúa sus estudios en OTRO CENTRO, deberá realizar de nuevo el total de horas atribuido al módulo de FCT.

La publicación de este resumen pretende ayudar a los interesados pero no exime su obligación de conocer la normativa reguladora de forma íntegra.